SOLICITUD

Minera Panamá, S.A.
Solicitud de Obra en Cauce Natural para subdrenajes en Cuenta Alta del rio del Medio Proyecto Mina Cobre Panamá

INGENIERA CHIARA RAMOS, DIRECTORA REGIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Por este medio yo, Lilmarie Langmaid, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 8-742-2438, en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad **Minera Panamá, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 303869, rollo 46505, imagen 96 de la sección mercantil, en adelante MPSA, ambos con domicilio social en Torre de las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto,

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos San José del General y Coclé del Norte, en el distrito de Donoso, y los corregimientos de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe, en el distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato de Concesión celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Mina Cobre Panamá como prioritario, declarando su *utilidad pública e interés social a través del artículo 122 del Código de Recursos Minerales*.

III.- Un aspecto importante en el desarrollo de la mina, lo constituye la planificación, diseño y construcción de los sitios de depósito de material no aprovechable comercialmente, conocidos como Depósito de Almacenamiento de Roca Estéril (DARE) también conocidos como Botaderos.

La construcción de los DARE se realizará en función de áreas previamente identificadas, que pueden ser utilizadas para tal fin. Por regla general, constituyen depresiones o valles que puedan ser rellenados hasta alcanzar las alturas definidas en el diseño respectivo. Para poder mantener la integridad estructural de estos sitios, se requiere de un adecuado manejo de las aguas superficiales existentes al momento de su construcción, así como de las aguas superficiales que drenan a través de las nuevas superficies construidas.

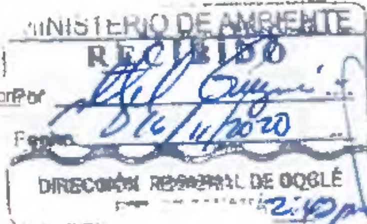
Los subdrenajes a construir, tienen como objetivo encausar las aguas superficiales permanentes (actuales) de la cuenca alta del rio del Medio, evitar la acumulación de las aguas superficiales en las áreas de trabajo en los momentos de precipitación pluvial, impedir la saturación de las capas de saprolita y brindan estabilidad al DARE al permitir el flujo del agua a través de la estructura.

En conjunto los subdrenajes miden aproximadamente 8,187.41 metros. Serán construidos de rocas gruesas (bolders) recubiertas con geotextil. Con el paso del tiempo, sobre ellos se colocarán las capas de material que conformaran el DARE o Botadero.

Subdrenajes en Cuenca Alta de rio del Medio

	E_WGS84	E_WGS84	N_WGS84	E_WGS84	Afluentes	Ubicación	Referencia*	Longitud (m)
Tramo 1	977735	536498	977314	536429	Qda s/n	Rio del Medio	Del punto 1 al 20	540.00
	977753	536498	976830	536297	Rio del Medio		Del punto 1 al 2	1880.00
Tramo 2	976830	536297	977237	535719	Qda s/n		Del punto 2 al 3	708.00
Tramo 3	976565	536217	976113	536820	Qda s/n 1		Del punto 8 al 11	810.00
	976038	536458	975801	536624	Qda s/n 2		Del punto 12 al 19	355.00
	975800	536507	976298	536392	Qda s/n 3		Del punto 18 al 10	543.50
	975898	536085	976298	536392	Qda s/n 4		Del punto 13 al 10	531.00
Tramo 4	976158	536039	976775	536206	Qda s/n		Del punto 9 al 4	679.40
Tramo 5	976406	535984	976596	535990	Qda s/n 1		Del punto 17 al 16	290.00
	976293	535807	976663	536011	Qda s/n 2		Del punto 14 al 5	480.00
Tramo 6	976221	535567	976830	536297	Qda s/n 1		Del punto 7 al 2	1052.51
	976792	535698	976527	535758	Qda s/n 2		Del punto 15 al 6	318.00

*Referencia en función de los puntos contenidos en el mapa adjunto identificado como: Detalle de Ubicación. Las coordenadas se colocan según se numeren los puntos; del punto X al punto Y.



IV.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

SOLICITUD

En vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación, solicitamos respetuosamente se nos otorgue Autorización para la construcción de las obras en cauce natural en los términos contenidos en la presente solicitud.

Pruebas que acompañan la presente solicitud:

Documento Anexo Número 1 Certificación del registro público de MPSA.

Documento Anexo Número 2 Copia de cédula de Apoderada Especial.

Documento Anexo Número 3 Copia simple de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental.

Documento Anexo Número 4 Formularios de Solicitud para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.

Documento Anexo Número 5 Plano de ubicación con coordenadas de referencia a los sitios donde se construirá la obra.

Documento Anexo Número 6 Planos de referencia del diseño.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente y Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005 que establece los requisitos para obras en cauces naturales.

Panamá, a fecha de su presentación

Lilmarie Langmaid
Apoderada Especial
MINERA PANAMÁ, S.A.